

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 005-2025-CM-MDP-T

Pocolay, 29 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay de fecha 29 de enero del 2025 se trató como agenda: Aprobar la donación otorgada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT otorgado a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY conforme lo descrito en las Resoluciones: a) Resolución de Sección N° 00088-2024-SUNAT/3M0080, b) Resolución de Sección N° 00090-2024-SUNAT/3M0080 y; c) Resolución de Sección N° 00091-2024-SUNAT/3M0080, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" indica que los servicios públicos locales: pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal, en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, mediante Oficio N° 680-2024-SUNAT/3M0080 la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT procedió con notificar a la Entidad las: a) Resolución de Sección N° 00088-2024-SUNAT/3M0080, b) Resolución de Sección N° 00090-2024-SUNAT/3M0080 y; c) Resolución de Sección N° 00091-2024-SUNAT/3M0080 las mismas que resuelven la adjudicación de mercancías a favor de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el cual fue solicitado en el mes de octubre de 2024 con (Expediente N° 163-URD999-2024-1059972), para la adjudicación de diversos bienes (varios) los cuales tendrán atender las necesidades de la población vulnerable del distrito, protección de trabajadores (cuidado de salud) y así como atender condiciones de la Entidad Municipal, respectivamente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" precisa que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, y corresponde al mismo: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", Los legados y las donaciones válidas constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el inciso 7 del Artículo 56° de la precitada norma, por tanto requieren para su aceptación de un acuerdo de concejo, respectivamente;

Que, la donación es "Un acto de liberalidad por el cual un apersona transfiere a título gratuito un bien de su propiedad o una suma de dinero a favor de un tercero. Cuando la donación se encuentra relacionada a fines altruistas o caritativos también se le conoce con el nombre de "donativo". Conforme lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico se recoge el término donación, el cual es tratado por el código civil vigente artículo 1621° precisa: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Asimismo, nuestro ordenamiento jurídico refiere que: La donación es un contrato por cuanto se requiere





Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” precisa que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante ACTA (s) de ENTREGA (s) la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT conforme al detalle siguiente: ACTA DE ENTREGA N° 163312024-000111, ACTA DE ENTREGA N° 163312024-000112, ACTA DE ENTREGA N° 163312024-000113 de fecha 16 de diciembre de 2024, hizo entrega formal de los Bienes descritos en las Resoluciones de Sección que detallamos: a) Resolución de Sección N° 00088-2024-SUNAT/3M0080, b) Resolución de Sección N° 00090-2024-SUNAT/3M0080, y; c) Resolución de Sección N° 00091-2024-SUNAT/3M0080 la cual ADJUDICO a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, las MERCANCÍAS (ítems) VALORIZADAS en USD \$ DÓLARES AMERICANOS (detallado), suscritas por el Titular de la Entidad como (Entidad beneficiada), respectivamente:

Que, mediante Memorándum N° 296-2024-A-MDP-T suscrita por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay Hugo Rubén García Mamani el cual cumple con remitir a Gerente Municipal las Actas de Entrega: a) ACTA DE ENTREGA N° 163312024-000111, b) ACTA DE ENTREGA N° 163312024-000112 y c) ACTA DE ENTREGA N° 163312024-000113 (...) las mismas que detallan: N° de orden/ artículo-descripción/cantidad salida/total peso/unidad de medida/valor total de salida/ estado artículo/número acta detallados en su contenido y que en original formaran parte integrantes del expediente de donación y que deberán ser conducidas a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay efectúe las acciones administrativas, técnicas y legales para proceder con la formalidad establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, conforme al detalle siguiente:

ACTA DE ENTREGA N° 163312024-000111 (SUNAT)

[illegible]

ACTA DE ENTREGA N° 163312024-000112 (SUNAT)

[illegible]



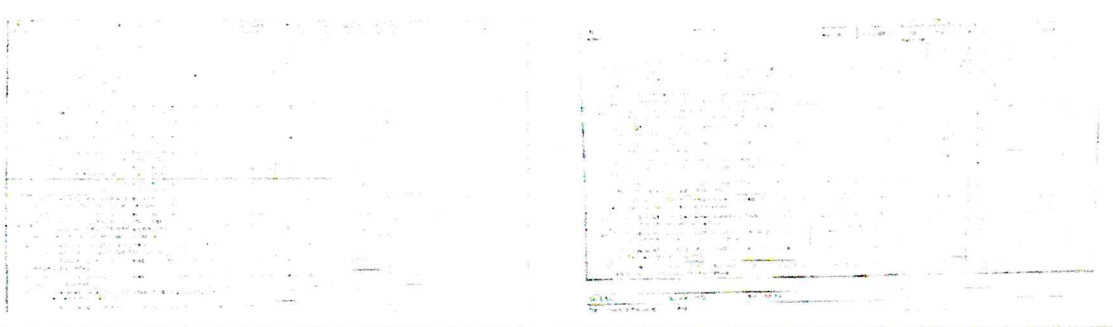
Municipalidad
Distrital de Pocollay

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACTA DE ENTREGA N° 163312024-000113 (SUNAT)



****El presente formato / panel fotográfico corresponde a las Actas de Entrega - SUNAT de fecha (16.12.2024).*

Que, mediante Informe N° 057-2025-OGA-MDP-T la Oficina General de Administración conforme lo señalado en el Informe N° 01-2025-WLM-ALMA-SGA-MD-T y Informe N° 014-2025-SGA-GAF/MDP-T suscritos por el (e) Almacén Central y avalado por la Sub Gerencia de Abastecimiento quien solicita el Acuerdo de Concejo conforme lo señalado en la Directiva Normas y Procedimientos para la recepción, aceptación, distribución de donaciones tangibles o consumibles en la MDP, que procede con aceptación de donación mediante Acuerdo Municipal precisando el destino de la donación, previos informes técnicos (...), respectivamente;

Que, mediante Informe 48-2025-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita que previo a la emisión de la opinión legal la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, emita el informe técnico sobre la procedencia de aceptar la donación de bienes por parte de la SUNAT conforme lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay;

Que, mediante Informe N° 003-2025-UFCBP-OA/MDP-T emitido por la Unidad Funcional de Control de Bienes Patrimoniales el cual conforme a la documentación antes descrita, través del Informe Técnico N° 001-2025-UFCBP/OA-MDP (Aceptación de Donación) de fecha 22 de enero de 2025 el mismo que concluye "...conforme la evaluación de los actuados que forman parte del presente informe técnico, la Unidad Funcional de Control de Bienes Patrimoniales, considera que es procedente realizar la aceptación de los bienes adjudicados por SUNAT, por haber sido obtenidos con fines sociales de apoyo y atención a la población mas vulnerable del Distrito de Pocollay conforme a la finalidad y destino de los bienes descrito en el Anexo N° 01 Formato de Solicitud de adjudicación, donación y destino de los bienes presentados a la SUNAT"..."; (...) adicionalmente recomendaciones siguientes: "... Evaluar el presente Informe técnico y de encontrarlo conforme, proseguir su trámite; (...), "...valorar los bienes en moneda nacional ...", respectivamente;

Que, mediante Informe N° 129-2025-OGA/MDP-T la Oficina General de Administración remite y eleva el expediente administrativo a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria para proceder con la Aceptación de donación de bienes adjudicados otorgados por la Entidad Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, con la finalidad de proceder con adopción de medidas que, en el ámbito de su competencia...", las cuales están establecidas en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", respectivamente;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" precisa que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar las donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, estando en la 2da Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero de 2025 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado y escuchado el sustento de los informes técnico y legal, con las respectivas opiniones, sugerencias, recomendaciones y aportes del Pleno de Concejo y ante su deliberación sobre el punto de agenda expuesto; en tal sentido la/el Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y

Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el presente punto de agenda el cual se **APROBÓ**, por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a las facultades conferida en la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo descrito en el artículo 9°, 41° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en la 2da Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2025 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la **DONACIÓN** otorgada por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT** a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY** conforme al detalle siguiente:

A. Resolución de Sección N° 00088-2024-SUNAT/3M0080

ACTA DE ENTREGA N° 163312024-000111


ENTIDAD DONATARIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ENTIDAD DONANTE : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT
FECHA DE RECEPCIÓN : 16 DE DICIEMBRE DE 2024
MONTO TOTAL DONADO USD\$: USD\$ 221.10 dólares americanos
VALOR ESTIMADO EN MONEDA NACIONAL : S/. 827.60 soles
(D.L. 1053) - Tabla Oficial SUNAT al 29-01-2025

B. Resolución de Sección N° 00090-2024-SUNAT/3M0080

ACTA DE ENTREGA N° 163312024-000112


ENTIDAD DONATARIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ENTIDAD DONANTE : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT
FECHA DE RECEPCIÓN : 16 DE DICIEMBRE DE 2024
MONTO TOTAL DONADO USD\$: USD\$ 3,071.18 dólares americanos
VALOR ESTIMADO EN MONEDA NACIONAL : S/. 11,495.42 soles
(D.L. 1053) - Tabla Oficial SUNAT al 29-01-2025

C. Resolución de Sección N° 00081-2024-SUNAT/3M0080

ACTA DE ENTREGA N° 163312024-000113

ENTIDAD DONATARIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ENTIDAD DONANTE : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT
FECHA DE RECEPCIÓN : 16 DE DICIEMBRE DE 2024
MONTO TOTAL DONADO USD\$: USD\$ 84,734.14 dólares americanos
VALOR ESTIMADO EN MONEDA NACIONAL : S/. 317,159.90 soles
(D.L. 1053) - Tabla Oficial SUNAT al 29-01-2025

Todo ello conforme los considerandos expuestos y que formaran parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal. La **DONACIÓN** antes descrita que corresponde a: **Resolución de Sección N° 00088-2024-SUNAT/3M0080**, **Resolución de Sección N° 00090-2024-SUNAT/3M0080** y **Resolución de Sección N° 00091-2024-SUNAT/3M0080**, tiene el **VALOR TOTAL DONADO** de **USD\$ 88,026.42 dólares americanos**, determinando su valor estimado en Moneda Nacional según (Decreto Legislativo N°1053) - Tabla Oficial SUNAT al 29-01-2025 el cual asciende a **S/. 329,482.92 (Trescientos veintinueve mil, cuatrocientos ochenta y dos con 92/100 soles)**, **DONACIÓN** que será otorgada con **FINES SOCIALES DE APOYO, ATENCION A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL DISTRITO DE POCOLLAY Y BENEFICIARIOS DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA POBRE Y POBRE EXTREMO**, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.



Municipalidad
Distrital de Pocollay

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y AGRADECER, a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS y ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT** por la adjudicación de los Bienes otorgados a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**, conforme lo referido en el artículo primero conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDASE, a **DEVOLVER LOS ACTUADOS ADMINISTRATIVOS (en original)** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** para las acciones administrativas que fuere de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, realizar las acciones administrativas necesarias para efectuar el fiel cumplimiento, ejecución e implementación para la entrega formal de los bienes adjudicados materia de la donación otorgada y aprobada en el artículo primero conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT y así como las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Hugo Rubén García Mamani
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c./
Archivo
G.M.
OGA.
OACSGGD.
SUNAT